



## **RESOLUCIÓN EXENTA Nº: 4290/2024**

### **HABILITA CÁMARAS PARA APLICACIÓN DE TRATAMIENTO CUARENTENARIO DE FRÍO, DE LA EMPRESA "LEDESMA S.A.A.I.", DE LA REPÚBLICA ARGENTINA**

Santiago, 27/06/2024

#### **VISTOS:**

Lo dispuesto en la Ley N° 18.755, Orgánica del Servicio Agrícola y Ganadero; la Ley N° 19.880 que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado; el Decreto Ley N° 3.557 de 1980 del Ministerio de Agricultura sobre Protección Agrícola; el Decreto N° 510 de 2016 del Ministerio de Agricultura que habilita puertos para la importación de mercancías sujetas a revisión del Servicio Agrícola y Ganadero; las Resoluciones del Servicio Agrícola y Ganadero N° 1.671 de 2003 que aprueba protocolo bilateral para la habilitación, supervisión y auditoría de centros de aplicación de tratamientos cuarentenarios, N° 3.080 de 2003 que establece criterios de regionalización en relación a las plagas cuarentenarias para el territorio de Chile, N° 3.815 de 2003 que establece normas para la importación de artículos reglamentados o mercaderías peligrosas para los vegetales, N° 133 de 2005 que establece regulaciones cuarentenarias para el ingreso de embalajes de madera, N° 3.801 de 2014 que delega atribuciones al Jefe de la División de Protección Agrícola y Forestal, N° 1.284 de 2021 que establece categorización de productos de origen vegetal, según su riesgo de plagas y potenciales efectos en salud animal y según requisitos en su condición de orgánicos y medidas de control para los mismos en frontera, N° 4.892 de 2023 que habilita cámaras para aplicación de tratamiento cuarentenario de frío, de la empresa "Ledesma S.A.A.I.", de la República Argentina; el Protocolo bilateral para la habilitación, supervisión y auditoría de centros de aplicación de tratamientos cuarentenarios y su adendum, Nota NO-2024-63899219-APN-DNPV#SENASA de 18 de junio de 2024 emitido por el Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria de la República Argentina.

#### **CONSIDERANDO:**

1. Que, el Servicio Agrícola y Ganadero, en adelante el Servicio o SAG, es la autoridad encargada de velar por el patrimonio fito y zoonosanitario del país, y bajo este marco está facultado para adoptar las medidas tendientes a evitar la introducción al territorio nacional de plagas y enfermedades que puedan afectar la salud animal y vegetal, las que pueden provenir de mercancías importadas.
2. Que, en virtud de esta facultad, el SAG en acuerdo conjunto con el Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria (SENASA) de la República Argentina, han firmado el "Protocolo bilateral para la habilitación, supervisión y auditoría de centros de aplicación de tratamientos cuarentenarios", y su adendum, con el objetivo de cumplir, tanto en Chile como en Argentina, los procedimientos para la habilitación, supervisión y auditoría de los centros de aplicación de tratamientos cuarentenarios, el que se encuentra aprobado por Resolución N° 1.671 de 2003.
3. Que, le corresponde a SENASA enviar a SAG un informe favorable para la renovación de habilitación de aquellas cámaras o centros de fumigación y/o tratamientos de frío, que han sido certificadas previamente por el Servicio, de acuerdo con lo establecido en el "Protocolo bilateral para la habilitación, supervisión y auditoría de centros de aplicación de tratamientos cuarentenarios".
4. Que, SENASA ha enviado a SAG un informe favorable de las cámaras de frío TFO-Y-005-01 y TFO-Y-005-02, pertenecientes a la empresa "Ledesma S.A.A.I." para la realización de tratamientos cuarentenarios de frío durante la temporada 2024-2025.
5. Que, el certificado habilitación fitosanitaria enviado por el Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria, otorga la habilitación fitosanitaria al centro de tratamiento cuarentenario, Ledesma S.A.A.I., por un año, a partir del 02 de julio de 2024.
6. Que, de acuerdo con Resolución N° 4.892 de 2023, para la temporada 2023-2024, las cámaras de frío

TFO-Y-005-01 y TFO-Y-005-02 de la empresa "Ledesma S.A.A.I." se encuentran habilitadas para la realización de tratamientos cuarentenarios de frío, hasta el 01 de julio de 2024.

**RESUELVO:**

1. **SE HABILITAN** las siguientes cámaras de frío, registradas por SENASA, para realizar tratamientos de frío, de acuerdo con lo establecido en el "Protocolo bilateral para la habilitación, supervisión y auditoría de centros de aplicación de tratamientos cuarentenarios", según el siguiente detalle:

<b>Código</b>	<b>Nombre de la empresa</b>	<b>Ubicación</b>	<b>Contraparte técnica</b>
TFO-Y-005-01	Ledesma S.A.A.I.	Libertador General San Martín / Jujuy	Máximo Ramón Morales
TFO-Y-005-02	Ledesma S.A.A.I.	Libertador General San Martín / Jujuy	Máximo Ramón Morales

2. El período de vigencia de la habilitación será desde el 02 de julio de 2024 hasta el 02 de julio de 2025.
3. Esta habilitación podrá ser extendida por otro período de exportación una vez que SENASA remita la información requerida para una nueva autorización.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



**SANDRA BUSTOS ORELLANA**  
**JEFE (S) DIVISIÓN PROTECCIÓN AGRÍCOLA -**  
**FORESTAL Y SEMILLAS**

**Anexos**

<b>Nombre</b>	<b>Tipo</b>	<b>Archivo</b>	<b>Copias</b>	<b>Hojas</b>
Nota NO-2024-63899219-APN-DNPV#SENASA	Digital	<a href="#">Ver</a>		

TGR/MBR/CNM

Distribución:

- Eric Marcelo Guital Alarcón - Director Regional Región de O'Higgins Servicio Agrícola y Ganadero - Oficina Regional O'Higgins
- Julio Cerda Cordero - Director Regional Región Aysén Servicio Agrícola y Ganadero - Oficina Regional Aysen
- Fernanda Orellana Silva - Directora Regional (S) Región de Antofagasta Servicio Agrícola y Ganadero - Oficina Regional Antofagasta
- Mei Siu Maggi Achu - Directora Regional Región de Atacama - Servicio Agrícola y Ganadero - Oficina Regional Atacama
- Roberto Carlos Ferrada Ferrada - Director Regional Región del Biobío Servicio Agrícola y Ganadero - Oficina Regional Biobío
- Fabiola Maritza Barredo Herrera - Directora Regional (S) Región de Los Lagos - Servicio Agrícola y

- Ganadero - Oficina Regional Los Lagos
- Jaime Rodríguez Yagnam - Director Regional (S) Región de Coquimbo Servicio Agrícola y Ganadero - Oficina Regional Coquimbo
- Juan Francisco Castillo Castillo - Director Regional (S) Región de La Araucanía Servicio Agrícola y Ganadero - Oficina Regional Araucanía
- Gloria Isabel Cuevas Cerda - Director Regional (S) Región de Ñuble - Oficina Regional Ñuble
- Claudio Armando Ternicier Gonzalez - Director Regional Servicio Agrícola y Ganadero Región Metropolitana de Santiago - Oficina Regional Metropolitana
- Carlos Andrés Burgos Martínez - Director Regional Dirección Regional de Los Ríos - Oficina Regional Los Ríos
- Astrid Tatiana Tala Díaz - Directora Regional SAG Región de Valparaíso - Oficina Regional Valparaíso
- Álvaro Rodrigo Alegría Matus - Director Regional Región de Arica y Parinacota Servicio Agrícola y Ganadero - Oficina Regional Arica y Parinacota
- Paula Alejandra Quiero León - Directora Región Magallanes y Antártica Chilena Servicio Agrícola y Ganadero - Oficina Regional Magallanes
- Luis Arturo Villanueva Rodríguez - Director Regional (S) Región del Maule Servicio Agrícola y Ganadero - Oficina Regional Maule
- Sue Vera Cortez - Directora Regional Región de Tarapacá Servicio Agrícola y Ganadero - Oficina Regional Tarapacá
- Ruth Alicia Arévalo Macías - Jefa (S) Subdepartamento de Sistemas y Normativa de Puertos - Oficina Central
- Luis Hernán Henríquez Madriaga - Profesional Departamento de Inspección en Frontera - Oficina Central
- Carolina Margarita González Venegas - Jefa Departamento de Inspección en Frontera - Oficina Central

División Protección Agrícola - Forestal y Semillas - Paseo Bulnes N° 140



El presente documento ha sido suscrito por medio de firma electrónica avanzada en los términos de la Ley 19.799  
Validar en:  
<https://ceropapel.sag.gob.cl/validar/?key=159541550&hash=964e8>